

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA ESTANCIAS MÉDICAS PARA PACIENTES PLURIPATOLOGICOS Y PARA PACIENTES CON NECESIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS, USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES, INCLUSO PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. Ref: MVG/drl

**N.º DE EXPEDIENTE: 0000155/2026 CCA: +6.6IZ-29 CONTR 2026
0000161279**

ASUNTO

D. Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativas le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 22, de 2 de febrero de 2022 procede, mediante la oportuna Resolución motivada, a declarar desierto el Expediente Administrativo N° 00000155/2026, CCA: +6.6IZ-29 y CONTR 2026 0000161279.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - Con fecha 11 de marzo de 2026, la Dirección de Gestión de la Central Provincial de Compras de Almería emite memoria razonada justificando la necesidad de la contratación del expediente que tiene por objeto el ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA ESTANCIAS MÉDICAS PARA PACIENTES PLURIPATOLOGICOS Y PARA PACIENTES CON NECESIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS, USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES, INCLUSO PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, con número de expediente 155/2026, solicitando autorización para la iniciación del susodicho expediente de contratación.

SEGUNDO. – Con fecha 19 de marzo de 2026, la Dirección de Gestión de la Central Provincial de Compras de Almería emite el preceptivo informe de insuficiencia de medios, justificando la insuficiente infraestructura sanitaria en el sector público para poder dar respuesta a la demanda generada.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	16/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKSYUWVP3DSGJY6SSLRQD6CD5Z	PÁG. 1/3	

TERCERO. - Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 20 de marzo de 2026, se procedió a acordar la iniciación del expediente mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y presentación electrónica de ofertas.

CUARTO. - Remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del SAS, a fin de recabar el preceptivo informe del Pliego Específico de Cláusulas Administrativas y anexos, éste es informado con fecha 17 de abril de 2026.

QUINTO. - Con fecha 24 de marzo de 2026, mediante resolución de este Órgano de Contratación, queda aprobado el expediente, procediéndose a la oportuna licitación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y presentación electrónica de ofertas, al concurrir las características y circunstancias establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEXTO. - Con fecha 4 de mayo de 2026, se publica la convocatoria de contratación del expediente de referencia en el Diario de la Unión Europea (300909-2026) y en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (2026-0001868392), concluyendo el plazo de presentación de ofertas el 1 de junio de 2026 a las 15:00 horas.

SÉPTIMO. - Con fecha 2 de junio de 2026, finalizado el plazo de presentación de ofertas, se advierte que no se han presentado ofertas al expediente, generándose a través del Portal de Licitación Electrónica-SIREC el correspondiente certificado de desierto del expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 22 de 2 de febrero de 2022.

SEGUNDO. - El artículo 220.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, conforme al cual *Para la celebración de un Acuerdo Marco se seguirán las normas de procedimiento establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley.*

TERCERO. - El Art. 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, en cuanto establece *"No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego".*

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	16/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKSYUWVP3DSGJY6SSLRQD6CD5Z	PÁG. 2/3	

PRIMERO.- Declarar desierto el ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA ESTANCIAS MÉDICAS PARA PACIENTES PLURIPATOLOGICOS Y PARA PACIENTES CON NECESIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS, USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA Y PROVINCIAS LÍMITROFES, INCLUSO PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, con n.º de expediente 155/2026, CCA: +6.6IZ-29 y CONTR 2026 0000161279, al no constar la presentación de ninguna oferta.

SEGUNDO. – Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante.

Contra la presente Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En Almería, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	16/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKSYUWVP3DSGJY6SSLRQD6CD5Z	PÁG. 3/3	